

RESOLUCIÓN

Visto el informe emitido por el Servicio de Presupuestos en relación con el "Vigésimo octavo Expediente de Transferencia de Crédito del Presupuesto Municipal de 2025", solicitado por el Distrito de Ciudad Jardín, por importe de 3.316,96 €, ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General Municipal de este Ayuntamiento, por el presente, y en uso de las facultades que me han sido conferidas a través de las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde en la octava de las vigentes: "Transferencias de Créditos", en el apartado 4º se asigna en el Ayuntamiento como órgano competente para la aprobación de transferencias de crédito dentro del mismo programa de gastos al Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Por ello:

RESUELVO

Primero.- La aprobación y cumplimiento del "Vigésimo octavo Expediente de Transferencias de Créditos del Presupuesto Municipal de 2025".

Segundo.- Que se dé al expediente la tramitación reglamentariamente establecida.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
El Jefe del Servicio de Presupuestos
Juan C. Sondermeyer Martín

EL CONCEJAL DELEGADO DEL
ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Carlos Mª. Conde O'Donnell

DOY FE:
EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
o funcionario delegado

Firmado por: SONDERMEYER MARTIN, JUAN CARLOS Fecha Firma: 18/06/2025 10:16 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CONDE O'DONNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 18/06/2025 11:37 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 18/06/2025 12:35 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 18/06/2025 12:40 Emitido por: FNMT-RCM





SR. TTE. DE ALCALDE CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.
Sr. D. Carlos M. Conde O'Donnell.

ASUNTO: Solicitud de Transferencia de Crédito.

INFORME: En relación con el asunto de referencia se informa:

PRIMERO: Que las dotaciones de las partidas presupuestarias que se relacionan a continuación no van a ser usadas en su totalidad por las razones que en cada una de ellas se expresa, a saber:

- **Partida 12.9251.20900.5020 por importe de 207,25 €** no va a ser usada en su totalidad, ya que la programación de gasto con cargo a esta partida presupuestaria, que está destinada para el pago de canon de SGAE por las actividades culturales y/o deportivas que organiza el Distrito no se va a usar en su totalidad ya que la programación efectuada permite disponer de este saldo para la finalidad que se propone.
- **Partida 12.9251.22001.9100 por importe de 196,80 €** no va a ser usada, ya que la programación de gasto con cargo a esta partida presupuestaria, que está destinada para el pago suministro de prensa ya cuenta con un contrato anual adjudicado por lo que el resto del saldo de la partida no se va a usar, lo cual permite disponer de este saldo para la finalidad que se propone.
- **Partida 12.9251.22102.6500 por importe de 120,00 €** no va a ser usada, ya que la programación de gasto con cargo a esta partida presupuestaria, que está destinada a la compra de bombonas de gas butano para las comidas populares que organiza el Distrito no se va a usar al existir un stock aún sin consumir de la compra anterior, lo cual permite disponer de este saldo para la finalidad que se propone.
- **Partida 12.9251.22104.6500 por importe de 1.501,65 €** no va a ser usada, ya que el expediente de adquisición de vestuario del Acuerdo Marco 67/21 con cargo a esta partida presupuestaria, ya cuenta con un contrato basado adjudicado por lo que el resto del saldo de la partida no se va a usar, lo cual permite disponer de este saldo para la finalidad que se propone.
- **Partida 12.9251.22601.9100 por importe de 480,33 €** no va a ser usada en su totalidad, ya que el expediente de adquisición de trofeos y placas del Acuerdo Marco 10/24 con cargo a esta partida presupuestaria, ya cuenta con un contrato basado adjudicado por lo que el resto del saldo de la partida no se va a usar, lo cual permite disponer de este saldo para la finalidad que se propone.
- **Partida 12.9251.22602.9100 por importe de 228,78 €** no va a ser usada en su totalidad, ya que el expediente de adquisición de material publicitario del Acuerdo Marco 80/20 con cargo a esta partida presupuestaria, ya cuenta con un contrato basado adjudicado por lo que el resto del saldo de la partida no se va a usar, lo cual permite disponer de este saldo para la finalidad que se propone.
- **Partida 12.9251.22701.6500 por importe de 315,01 €** no va a ser usada, ya que el expediente de alarmas con conexión a central receptora del Acuerdo Marco 8/21 con cargo a esta partida presupuestaria, ya cuenta con un contrato basado adjudicado por lo que el resto del saldo de la partida no se va a usar, lo cual permite disponer de este saldo para la finalidad que se propone.
- **Partida 12.9251.22799.4160 por importe de 267,14 €** no va a ser usada, ya que el crédito consignado en esta partida presupuestaria estaba destinado a una posible reparación de un mural artístico existente en el Distrito que ya no se va a realizar por lo que el saldo

1/2

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	65VbIAy63AAUvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Avelino de Barrionuevo Gener	Firmado	12/06/2025 10:05:29
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/65VbIAy63AAUvMe0xuQLmQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de la partida no se va a usar, lo cual permite disponer de este saldo para la finalidad que se propone.

SEGUNDO: Que siendo necesario e imprescindible proceder a la contratación de un suministro de materiales de electricidad para atender los trabajos que realizan los Servicios de Conservación y Mantenimiento en los edificios públicos dependientes de este Distrito Municipal, es por lo que se solicita se transfiera crédito a la partida que a continuación se expresa, ya que el crédito disponible en la partida es insuficiente para atender el gasto que se propone.

- 12.9251.22112.6500 por importe de 3.316,96 €

TERCERO: La transferencia de crédito propuesta en el anexo adjunto, no ocasiona perturbación en la prestación del Distrito que la propone, es por ello que se ruega su aprobación conforme a lo establecido en la Base 8ª de las de ejecución del Presupuesto vigente.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
MUNICIPAL DE DISTRITO NUM. 3
-CIUDAD JARDÍN-
Fdo. Avelino Barrionuevo Gener

2/2

Código Seguro De Verificación	65VbIAy63AAUvMe0xuQLmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Avelino de Barrionuevo Gener	Firmado	12/06/2025 10:05:29
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/65VbIAy63AAUvMe0xuQLmQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





INFORME

En relación a la Petición de Transferencia de Crédito que se acompaña a la presente, se informa lo siguiente:

PRIMERO: Se propone la minoración de las partidas:

- **Partida 12.9251.20900.5020 por importe de 207,25 €** no va a ser usada en su totalidad, ya que la programación de gasto con cargo a esta partida presupuestaria, que está destinada para el pago de canon de SGAE por las actividades culturales y/o deportivas que organiza el Distrito no se va a usar en su totalidad ya que la programación efectuada permite disponer de este saldo para la finalidad que se propone.
- **Partida 12.9251.22001.9100 por importe de 196,80 €** no va a ser usada, ya que la programación de gasto con cargo a esta partida presupuestaria, que está destinada para el pago suministro de prensa ya cuenta con un contrato anual adjudicado por lo que el resto del saldo de la partida no se va a usar, lo cual permite disponer de este saldo para la finalidad que se propone.
- **Partida 12.9251.22102.6500 por importe de 120,00 €** no va a ser usada, ya que la programación de gasto con cargo a esta partida presupuestaria, que está destinada a la compra de bombonas de gas butano para las comidas populares que organiza el Distrito no se va a usar al existir un stock aún sin consumir de la compra anterior, lo cual permite disponer de este saldo para la finalidad que se propone.
- **Partida 12.9251.22104.6500 por importe de 1.501,65 €** no va a ser usada, ya que el expediente de adquisición de vestuario del Acuerdo Marco 67/21 con cargo a esta partida presupuestaria, ya cuenta con un contrato basado adjudicado por lo que el resto del saldo de la partida no se va a usar, lo cual permite disponer de este saldo para la finalidad que se propone.
- **Partida 12.9251.22601.9100 por importe de 480,33 €** no va a ser usada en su totalidad, ya que el expediente de adquisición de trofeos y placas del Acuerdo Marco 10/24 con cargo a esta partida presupuestaria, ya cuenta con un contrato basado adjudicado por lo que el resto del saldo de la partida no se va a usar, lo cual permite disponer de este saldo para la finalidad que se propone.
- **Partida 12.9251.22602.9100 por importe de 228,78 €** no va a ser usada en su totalidad, ya que el expediente de adquisición de material publicitario del Acuerdo Marco 80/20 con cargo a esta partida presupuestaria, ya cuenta con un contrato basado adjudicado por lo que el resto del saldo de la partida no se va a usar, lo cual permite disponer de este saldo para la finalidad que se propone.
- **Partida 12.9251.22701.6500 por importe de 315,01 €** no va a ser usada, ya que el expediente de alarmas con conexión a central receptora del Acuerdo Marco 8/21 con cargo a esta partida presupuestaria, ya cuenta con un contrato basado adjudicado por lo que el resto del saldo de la partida no se va a usar, lo cual permite disponer de este saldo para la finalidad que se propone.
- **Partida 12.9251.22799.4160 por importe de 267,14 €** no va a ser usada, ya que el crédito consignado en esta partida presupuestaria estaba destinado a una posible reparación de un mural artístico existente en el Distrito que ya no se va a realizar por lo que el saldo de la partida no se va a usar, lo cual permite disponer de este saldo para la finalidad que se propone.

1/2

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	RpAdsMF5rOb3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Encina Aguilera	Firmado	12/06/2025 08:12:31
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RpAdsMF5rOb3AJmqcT1FHQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEGUNDO: Que siendo necesario e imprescindible proceder a la contratación de un suministro de materiales de electricidad para atender los trabajos que realizan los Servicios de Conservación y Mantenimiento en los edificios públicos dependientes de este Distrito Municipal, es por lo que se solicita se transfiera crédito a la partida que a continuación se expresa, ya que el crédito disponible en la partida es insuficiente para atender el gasto que se propone.

- 12.9251.22112.6500 por importe de 3.316,96 €

Málaga, a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DEL NEGOCIADO DEL DISTRITO NUM. 3
-CIUDAD JARDÍN-
Fdo. Rafael Encina Aguilera

2/2

Código Seguro De Verificación	RpAdsmF5rOb3AJmqcT1FHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Encina Aguilera	Firmado	12/06/2025 08:12:31
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/RpAdsmF5rOb3AJmqcT1FHQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PETICIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL AÑO 2025				PTC
ÁREA/DISTRITO QUE PROPONE LA TRANSFERENCIA		Junta de Distrito Ciudad Jardín		
- Aplicación que se propone SUPLEMENTAR				
CÓDIGO ORGÁNICO	PROGRAMA DE GASTOS	SUBCONCEPTO ECONÓMICO	PAM	IMPORTE
12	9251	22112	6500	3.316,96
- Aplicaciones que se proponen DISMINUIR				
CÓDIGO ORGÁNICO	PROGRAMA DE GASTOS	SUBCONCEPTO ECONÓMICO	PAM	IMPORTE
12	9251	20900	5020	207,25
12	9251	22001	9100	196,80
12	9251	22102	6500	120,00
12	9251	22104	6500	1.501,65
12	9251	22601	9100	480,33
12	9251	22602	9100	228,78
12	9251	22701	6500	315,01
12	9251	22799	4160	267,14
TOTAL DISMINUCIONES				3.316,96
FIRMA DE EL/LA CONCEJAL/A DEL ÁREA/DISTRITO QUE PROPONE LA TRANSFERENCIA				
FIRMA DE EL/LA JEFE/A DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS				

Código Seguro De Verificación	yhgR1dHpPrJ8IQMZU/pYbw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Avelino de Barrionuevo Gener	Firmado	12/06/2025 10:06:44
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/yhgR1dHpPrJ8IQMZU/pYbw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	uIEzY0AmfUm1oU+RHbgb6g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	13/06/2025 12:45:04
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/uIEzY0AmfUm1oU+RHbgb6g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





De conformidad con lo establecido en la Base 8ª de las de Ejecución del Presupuesto, le curso solicitud de Transferencias de Crédito para el Presupuesto de 2025 del Distrito de Ciudad Jardín.

El Jefe del Servicio de Presupuestos
Juan Carlos Sondermeyer Martín.

1/1

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	T5Y5rXkDyazFH01sZJKUfw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín		Firmado	13/06/2025 12:45:02
Observaciones			Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/T5Y5rXkDyazFH01sZJKUfw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





ENTIDAD: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

EXPEDIENTE: 28º DE MODIFIC. PRESUPUESTARIA "TRANSFERENCIA DE CRÉDITO" DEL DISTRITO DE CIUDAD JARDÍN

Vista la Propuesta de aprobación del expediente indicado en el asunto, esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene el deber de emitir el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Expediente de modificación presupuestaria.

Según consta en el escrito del Servicio de Presupuesto del Ayuntamiento se propone la tramitación de un expediente de modificación de crédito por transferencia a petición del área citada, motivando que es necesario e imprescindible proceder a la contratación de un suministro de materiales de electricidad para atender los trabajos que realizan los Servicios de Conservación y Mantenimiento en los edificios públicos dependientes de este Distrito Municipal.

La propuesta de modificación del Presupuesto General corresponde a transferencias de crédito dentro del **mismo programa de gasto** como dispone la Base 8ª de Ejecución del Presupuesto, cumpliendo las limitaciones impuestas por los artículos 180 del TRLRHL y 41 del RD. 500/1990. Dicha modificación propuesta no afecta al importe total del presupuesto.

Se adjunta documentos RC de las aplicaciones presupuestarias que ceden el crédito en cumplimiento de lo establecido en el art. 32 del RD. 500/1990 así como documento PTC de petición de transferencia de crédito en aplicación a lo establecido en la Base de ejecución nº 8.

1/2

SEGUNDO.- Aplicaciones presupuestarias.

Los capítulos y aplicaciones presupuestarias en las que se propone la modificación presupuestaria son las siguientes:

ANEXO MODIFICACION DE CRÉDITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

0,00

ESTADO DE GASTOS					DESCRIPCIÓN GTO /
Aplic. GASTOS	Proyecto	R.F.	Importe		ACTUACIÓN
2025 12 9251 22112 6500			3.316,96		Suministros de material electrónico, eléctrico y de
2025 12 9251 22601 9100			-480,33		Atenciones protocolarias y representativas
2025 12 9251 22104 6500			-1.501,65		Vestuario
2025 12 9251 22102 6500			-120,00		Gas
2025 12 9251 22701 6500			-315,01		Seguridad
2025 12 9251 20900 5020			-207,25		CANONES
2025 12 9251 22602 9100			-228,78		Publicidad y propaganda
2025 12 9251 22799 4160			-267,14		Otros trabajos realizados por otras empresas y pro
2025 12 9251 22001 9100			-196,80		Prensa, revistas, libros y otras publicaciones

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	Pqr11wSAoHRzoyps0+Aw1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	17/06/2025 11:59:31
	Josefa María Sánchez Moreno	Firmado	17/06/2025 09:30:10
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Pqr11wSAoHRzoyps0+Aw1w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TERCERO.- Estabilidad presupuestaria y Regla de Gasto.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

La modificación que se propone no afecta al cálculo de la estabilidad presupuestaria ni supone un mayor gasto computable en la Regla de gasto.

CUARTO.- Órgano competente.

El órgano competente para aprobar la presente modificación presupuestaria es el Concejal Delegado de Economía y Hacienda por Delegación de la Junta de Gobierno Local, tal y como se establece en la base 8ª apartado 2. 4º) de ejecución del presupuesto de 2025 del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

QUINTO. - Conclusión.

Por todo lo anteriormente expuesto se informa por esta intervención el expediente de forma FAVORABLE, sin que ello implique la fiscalización favorable de los actos que de su ejecución se deriven.

En Málaga, a fecha de firma electrónica

2/2

LA JEFA DEL SERVICIO DE CONTROL
NO PLANIFICADO
Josefa María Sánchez Moreno

EL INTERVENTOR GENERAL
Fermín Vallecillo Moreno

A/A DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Código Seguro De Verificación	Pqr11wSAoHRzoyps0+Aw1w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno		Firmado	17/06/2025 11:59:31
	Josefa María Sánchez Moreno		Firmado	17/06/2025 09:30:10
Observaciones			Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Pqr11wSAoHRzoyps0+Aw1w==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



RC

Clave operación 101
Signo 0

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

RETENCIÓN DE CRÉDITO PARA
TRANSFERENCIAS

Nº. Op. Anterior:
Nº. Expediente:
Aplicaciones: 8
Oficina:
Ejercicio: 2025

Presupuesto 2.025

Orgánica	Programa	Económica:	Referencia	Importe EUROS	PGCP
				3.316,96	

Importe	Importe EUROS
TRES MIL TRESCIENTOS DIECISEIS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS .	3.316,96

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:
Ordinal Bancario

Texto libre

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PARA SUMINISTROS DE ELECTRICIDAD PARA LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL DTO.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

TOMA DE RAZÓN
EN CONTABILIDAD

Nº. Operación: 220250030844

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con
Fecha 11/06/2025

Código Seguro De Verificación	3+t9o14XNYNo4REt1erEsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Dueñas Mora	Firmado	11/06/2025 09:06:09
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3+t9o14XNYNo4REt1erEsg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



RC

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

ANEXO APLICACIONES

Clave operación **101**
Signo **0**

Aplicaciones:	Proyectos:	Nº. Operación:	Referencia	Importe EUROS PGCP
12 9251 20900		220250030844	22025015705	207,25
CANONES				
12 9251 22001		220250030844	22025015706	196,80
PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES				
12 9251 22102		220250030844	22025015707	120,00
GAS				
12 9251 22104		220250030844	22025015708	1.501,65
VESTUARIO				
12 9251 22601		220250030844	22025015709	480,33
ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS				
12 9251 22602		220250030844	22025015710	228,78
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA				
12 9251 22701		220250030844	22025015711	315,01
SERVICIOS DE SEGURIDAD				
12 9251 22799		220250030844	22025015712	267,14
OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES				
Importe TOTAL				3.316,96

TOMA DE RAZÓN
EN CONTABILIDAD

Nº. Operación: **220250030844**

Sentado en Libro Diario de
Contabilidad Presupuestaria con
Fecha **11/06/2025**

Código Seguro De Verificación	3+t9o14XNYNo4REt1erEsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Dueñas Mora	Firmado	11/06/2025 09:06:09
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/3+t9o14XNYNo4REt1erEsg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





INFORME:

Asunto: Vigésimo octavo Expediente de Transferencias de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2025.

El funcionario que suscribe, en relación con el asunto señalado informa:

Primero:

De acuerdo con lo establecido en la Base 8ª de las de Ejecución del Presupuesto, el Distrito de Ciudad Jardín, ha remitido propuesta de transferencia de crédito.

Segundo:

Éste constituye el Vigésimo octavo Expediente de transferencias de créditos del Presupuesto Municipal de 2025, que se tramita. En él se proponen suplementos por importe de 3.316,96 €, encontrándose financiados con minoraciones por el mismo importe.

Tercero:

El Distrito informa, que la aprobación de la propuesta presentada no afecta al normal funcionamiento de los servicios.

Cuarto:

Dicha propuesta ha sido informada y fiscalizada por la Intervención General, por lo que se deduce que la presente PTC cumple lo regulado en la Base Octava de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga vigente, el artículo 179 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 abril.

1/1

La resolución de la presente PTC se elevará al Concejal Delegado de Economía Hacienda por delegación de la Junta de Gobierno Local, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

Quinto:

Las transferencias de créditos propuestas entrarán en vigor, si así se estima pertinente, desde la fecha de aprobación del Concejal Delegado de Economía y Hacienda por Delegación de la Junta de Gobierno Local.

Málaga, fecha de la firma electrónica
El Jefe del Servicio de Presupuestos.
Juan C. Sondermeyer Martín.

Ayuntamiento de Málaga
Casa Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	rkYmV4Y54jAhtqF/brMhWA==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín			Firmado	18/06/2025 09:58:13
Observaciones				Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/rkYmV4Y54jAhtqF/brMhWA==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Pág. 1

TRANSFERENCIA

Fecha Contabilización:

Fecha Contabilización:

[illegible]